



Alcaldía

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INVERSIÓN MUNICIPAL DENOMINADO "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO COMUNA DE ANTUCO".

14 JUL 2023

ANTUCO, \_\_\_\_\_

DECRETO ALCALDICIO N° 004844 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

La Municipalidad de Antuco, llama a licitación Pública para realizar estudio con el fin de contar con una asesoría técnica a la Ilustre Municipalidad de Antuco para elaborar el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) de la comuna de Antuco con un diagnóstico, estrategia y planes de acción e inversión para los años 2024-2028.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Bases Administrativas y Anexos de llamado a Licitación Pública de Estudio de inversión Municipal denominado "Elaboración Plan de Desarrollo Turístico Comuna de Antuco", por un monto no superior a \$7.000.000.- (siete millones de pesos) impuesto incluido.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO COMUNA DE ANTUCO"**

**1 DE LA PROPUESTA**

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO COMUNA DE ANTUCO", por un monto no superior a \$7.000.000 (siete millones de pesos) impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.

La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

**1.1 OBJETIVO**

Ofrecer una asesoría técnica a la Ilustre Municipalidad de Antuco con el fin de elaborar el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) de la comuna de Antuco con un diagnóstico, estrategia y planes de acción e inversión para los años 2024-2028.

**1.2 NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Bases técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato entre oferente adjudicado y Municipalidad de Antuco.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

### **1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES**

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativas y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

## **2 DE LA PROPUESTA**

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

## **3 GENERALIDADES**

### **3.1 DEL SERVICIO**

Se requiere la asesoría para la "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO" quienes deberán desempeñar las funciones indicadas en las bases técnicas de la presente licitación.

El plazo máximo para el desarrollo de los productos solicitados es de 90 días corridos contados desde la suscripción del contrato administrativo respectivo.

## **4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

## **5 GARANTÍAS**

### **5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.**

NO APLICA

### **5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

NO APLICA

## **6 APERTURA DE LA PROPUESTA**

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

## **7 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación. Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

***No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.***

## **8 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **8.1 COMISIÓN EVALUADORA**

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto exento.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

## **9 PRESUPUESTO**

Para la "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO", se cuenta con un presupuesto no mayor a \$7.000.000 (siete millones de pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

## **10 ANEXOS**

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la **no** presentación de alguno de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

### **10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1: "Identificación del oferente"**, anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple"**, anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para licitaciones mayores a 1.000 UTM la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad. El documento a presentar debe considerar al menos lo siguiente:
  - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
  - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
  - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
  - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
  - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
  - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
  - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
  - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
  - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
  - ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

## 10.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

**Anexo N°3: "Experiencia Especifica en elaboración PLADETUR"** Se evaluará la experiencia especifica comprobable en elaboración de PLADETUR, esto mediante certificado unidad mandante, recepciones conformes o definitivas de cada proyecto presentado como experiencia. Por tanto, deberá adjuntar al anexo los certificados correspondientes para comprobar su experiencia.

**Anexo N°4: "Experiencia en Instrumentos de Planificación"** Se evaluará la experiencia comprobable en instrumentos de planificación realizados en el sector Público, **esto mediante certificados emitidos por unidad mandante, recepciones conformes o definitivas de cada proyecto presentado como experiencia.** Por tanto, deberá adjuntar al anexo los certificados correspondientes para comprobar su experiencia

**Anexo N°5: " Propuesta Técnica",** Se evaluará la presentación de una propuesta acorde a lo solicitado en las bases técnicas, **respecto a objetivos específicos (indicados en punto 4.5 de bases técnicas), productos esperados (indicado en punto 4.5.1 de bases técnicas) e informes solicitados (indicados en punto 4.5.2 de bases técnicas)** donde el oferente deberá describir la metodología para llevar adelante la tarea, las reuniones con los con la comunidad, carta Gantt detallada respecto a los tiempos esperados y en concordancia de todo el proceso.

**Anexo equipo de trabajo (formato libre):** curriculum del equipo y/o profesional postulante, con su principal experiencia y labor dentro del estudio a realizar.

## 10.3 ANEXO ECONOMICO

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

**Anexo N°6: "Oferta Económica "**, anexo adjunto, que considera el valor del total para ejecución de los servicios solicitado en bases técnicas.

## 11 EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

<b>Criterio Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Propuesta Técnica	35%
Experiencia especifica	25%
Experiencia en instrumentos de planificación	20%
Monto	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### 11.1 Propuesta Técnica 35%

Se evaluará la propuesta técnica ofertada de acuerdo a lo exigido en bases técnica respecto a objetivos específicos, productos esperados por objetivos e informes solicitados.

Propuesta técnica	Puntaje
Describe de forma clara y precisa la metodología de trabajo y el programa de trabajo presentado, donde aborda y contiene la totalidad de los aspectos mínimos solicitados las especificaciones técnicas respecto a: <u>objetivos específicos (todos los objetivos indicados en el punto 4.5 de las bases técnicas), productos esperados (todos los indicados en el punto 4.5.1 de las bases) e informes solicitados (todos los indicados en el punto 4.5.2 de las bases técnicas)</u> e incluye carta Gantt con la programación de los trabajos e intervenciones.	7
Describe de forma clara y precisa la metodología de trabajo y el programa de trabajo presentado, donde aborda y contiene de forma parcial los aspectos mínimos solicitados las especificaciones técnicas respecto a: <u>objetivos específicos ( 5 o 4 objetivos indicados en el punto 4.5 de las bases técnicas), productos esperados (desarrollo parcial de los productos indicados en el punto 4.5.1 de las bases) e informes solicitados (desarrollo parcial de lo indicado en el punto 4.5.2 de las bases técnicas)</u> e incluye carta Gantt con la programación de los trabajos e intervenciones.	5
Describe la metodología de trabajo y el programa de trabajo presentado, donde aborda y contiene de forma inconsistente los aspectos mínimos solicitados las especificaciones técnicas respecto a: <u>objetivos específicos ( 3 o 2 objetivos indicados en el punto 4.5 de las bases técnicas), productos esperados (desarrollo parcial o inconsistente de los productos indicados en el punto 4.5.1 de las bases) e informes solicitados (desarrollo parcial o inconsistente lo indicado en el punto 4.5.2 de las bases técnicas)</u> e incluye carta Gantt con la programación de los trabajos e intervenciones.	3
No describe y/o indica desarrollo de los aspectos mínimos solicitados en especificaciones técnicas.	1

### 11.2 Experiencia específica 25%

Se evaluará la experiencia comprobable en elaboración de PLADETUR, esto mediante certificado del mandante, recepciones conformes o definitivas de cada proyecto presentado como experiencia.

Item	Puntaje
El oferente ha realizado al menos 5 PLADETUR	7
El oferente ha realizado 4 PLADETUR	6
El oferente ha realizado 3 PLADETUR	5
El oferente ha realizado 2 PLADETUR	4
El oferente ha realizado 1 PLADETUR	3
No cuenta con experiencia en PLADETUR	1

### 11.3 Experiencia en instrumentos de planificación 20%

Se evaluará la experiencia comprobable en instrumentos de planificación realizados en el sector Público, esto mediante certificados del mandante, recepciones conformes o definitivas de cada proyecto presentado como experiencia.

**La experiencia debe ser de los últimos 7 años considerados hasta julio del 2021.**

Item	Puntaje
El oferente ha realizado al menos 7 estudios de instrumentos de planificación (PLADECO, PMC, PLAN REGULADOR, ETC)	7
El oferente ha realizado menos de 7 estudios y más o igual de 5 estudios de planificación (PLADECO, PMC, PLAN REGULADOR, ETC)	6
El oferente ha realizado menos de 5 estudios y más de 2 instrumentos de planificación, (PLADECO, PMC, PLAN REGULADOR, ETC)	5
El oferente ha realizado 2 o 1 instrumentos de planificación (PLADECO, PMC, PLAN REGULADOR, ETC)	3
No cuenta con experiencia	1

#### **11.4 Precio de la oferta 20%**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje evaluación: } \left( \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 7 \right)$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

**El puntaje obtenido será con dos decimales aproximado a la centésima.**

#### **12 RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Propuesta técnica.
- 2) Segundo Criterio: Experiencia Específica.
- 3) Tercer Criterio: Experiencia en instrumentos de planificación.
- 4) Cuarto Criterio: Oferta económica.

#### **13 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

#### **14 ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo Alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

#### **15 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el oferente adjudicado no firma el contrato en los plazos establecidos por la Municipalidad.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **16 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

## **17 CONTRATACIÓN**

De la licitación pública derivará la contratación de "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO" la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

### ***17.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO***

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá

dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de acuerdo al Informe Técnico respectivo, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente y hacer efectiva la garantía.

### ***17.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO***

El plazo fijado en las presentes bases se entenderá en días corridos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

- Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:
- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

En caso de requerir ampliación de plazo por los motivos expresados anteriormente, se debe consultar por un medio formal a encargado de programa para solicitar autorización a Alcalde.

### ***17.1 CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO***

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

## **18 VIGENCIA DEL CONTRATO**

Será desde la firma del mismo hasta la entrega final de la totalidad de los productos exigidos con recepción conforme sin observaciones, respetando el plazo máximo de ejecución.

## **19 INSPECCIÓN TÉCNICA**

La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## **20 PAGOS**

El pago se realizará mediante cuatro estados de pago realizado posterior a las aprobaciones por parte de la inspección técnica.

De la siguiente forma:

1. Informe de avance N° 1: Informe de diagnóstico turístico de la comuna de Antuco; que incorpore; diagnóstico de oferta y demanda turística, desarrollo turístico por ámbitos, diagnóstico histórico-sociocultural e identificación de todos los atractivos turísticos de la Comuna. correspondiente al 20% de la contratación. Plazo de entrega: 30 días.

2. Informe de avance N° 2: Informe de proyección del desarrollo turístico (imagen-objetivo, actividades experienciales y estrategia); propuesta de imagen objetivo y lineamientos para el desarrollo turístico comunal con instancias de Participación y validación. correspondiente al 20% de la contratación. Plazo de entrega: 20 días.
3. Informe de avance N° 3: Informe de planes de acción por ámbito turístico, plan de inversiones público- privado y programa de atracción de inversiones; estrategia, plan de acción ejecutivo, plan de inversiones y programa local de atracción de inversiones. correspondiente al 20% de la contratación. Plazo de entrega: 20 días.
4. Informe final: Plan de Desarrollo Turístico PLADETUR editado, impreso y 10 ejemplares a todo color y copia digital con respaldo en 5 pendrive; correspondiente al 40% de la contratación. La entrega final contempla la presentación del PLADETUR ante el concejo municipal por parte del adjudicatario. Plazo de entrega: 20 días.

Para la realización del pago el oferente adjudicado deberá entregar la siguiente documentación:

- ✓ Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- ✓ Cuando la unidad técnica lo solicita: Boleta o Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por Municipio y empresa.
- ✓ Informe de aprobación del avance por parte de la unidad técnica.
- ✓ Para informe final, contar con la recepción conforme sin observaciones.

## **21 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se podrá dar termino anticipado al contrato, cuando:

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del estudio, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del servicio.
- k) Si el contratista no inicia la ejecución del estudio dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.

m) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%. En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento las que será descontadas del estado de pago. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

### ***21.1 Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.***

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización del avance del estudio.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

### ***21.2 Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes***

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

### ***21.3 Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.***

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

La Municipalidad podrá descontar del estado de pago de ser necesario sin derecho a reclamaciones.

El término anticipado del contrato no dará derecho al contratista a indemnización alguna.

## **22 CONDICIONES**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

## **23 ARTICULO FINAL**

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

## **BASES TÉCNICAS**

### **“ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO”**

#### **1. DE LA PROPUESTA**

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada “ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO”, por un monto no superior a \$7.000.000 (siete millones de pesos) impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.

La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

#### **2. OBJETIVO**

Ofrecer una asesoría técnica a la Ilustre Municipalidad de Antuco con el fin de elaborar el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) de la comuna de Antuco con un diagnóstico, estrategia y planes de acción e inversión para los años 2024-2028.

#### **3. NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Bases técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato entre oferente adjudicado y Municipalidad de Antuco.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

#### **4. DEL SERVICIO**

Se requiere la elaboración, desarrollo, presentación y aprobación del Plan de Desarrollo Turístico para la comuna de Antuco, año 2024-2028, donde:

##### **4.1. BENEFICIARIOS**

El beneficiario directo es la comuna de Antuco y el beneficiario indirecto son los prestadores de servicios turísticos y turistas que visitan la comuna.

##### **4.2. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

El estudio será financiado con fondos provenientes de la Municipalidad de Antuco, a través del Ítem 31-01 “Estudios Básicos Consultorías”, de lo cual se dispone la suma de **\$ 7.000.000 (siete millones de pesos)**.

##### **4.3. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de ejecución del presente estudio será de 90 días corridos efectivos, contados desde la suscripción del contrato administrativo respectivo.

##### **4.4. OBJETIVO GENERAL:**

Ofrecer una asesoría técnica a la Ilustre Municipalidad de Antuco con el fin de elaborar el **Plan de Desarrollo Turístico** (PLADETUR) de la comuna de Antuco con un diagnóstico, estrategia y planes de acción e inversión para los años 2024-2028.

##### **4.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. Elaborar un diagnóstico actualizado de oferta y demanda turística con los antecedentes secundarios disponibles y metodología de recolección de información participativa. (formal e informal).
2. Elaborar un diagnóstico actualizado del desarrollo turístico en la comuna de Antuco en relación a ordenamiento territorial, infraestructura habilitante, calidad e innovación de servicios turísticos, formación de capital humano, sustentabilidad y promoción del destino turístico.
3. Elaborar un diagnóstico histórico, socio-cultural e identitario del destino turístico de la Comuna.

4. Proponer una imagen objetivo del destino turístico Antuco desde la visión compartida de actores académicos, públicos, empresariales, gremiales, sociales y comunitarios que participan en el desarrollo
5. Proponer guiones turísticos experienciales que identifiquen ofertas con mensajes claros, diferenciados y atractivos para los turistas.
6. Proponer una estrategia general, un plan de acción ejecutivo con iniciativas concretas en cada uno de los ámbitos propuestos, un plan de inversiones públicos y privados y un programa de atracción de inversiones para focalizar el desarrollo turístico del territorio.

#### 4.5.1. PRODUCTOS ESPERADOS POR OBJETIVOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	INDICADORES DE ÉXITO
DIAGNOSTICO	Elaborar diagnóstico de oferta y demanda turística, desarrollo turístico por ámbitos, diagnóstico histórico-sociocultural e identificación de todos los atractivos turísticos de la Comuna.	1 2 3	Informe de diagnóstico turístico de la comuna de Antuco.
PROYECCION DEL DESARROLLO DESTINO TURISTICO	Elaborar propuesta de imagen objetivo y lineamientos para el desarrollo turístico comunal con instancias de Participación y validación.	4 5	Informe de las proyecciones del desarrollo turístico comunal.
ESTRATEGIA Y PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNAL (PLADETUR)	Elaborar la estrategia, plan de acción ejecutivo, plan de inversiones y programa local de atracción de inversiones.	6	Informe de diagnóstico, proyección, estrategia y plan de desarrollo turístico comunal (PLADETUR).

#### 4.5.2. INFORMES SOLICITADOS.

Los informes solicitados son los siguientes:

- **Informe de avance N° 1:** Informe de diagnóstico turístico de la comuna de Antuco; que incorpore; diagnóstico de oferta y demanda turística, desarrollo turístico por ámbitos, diagnóstico histórico-sociocultural e identificación de todos los atractivos turísticos de la Comuna. correspondiente al 20% de la contratación. Plazo de entrega: 30 días.
- **Informe de avance N° 2:** Informe de proyección del desarrollo turístico (imagen-objetivo, actividades experienciales y estrategia); propuesta de imagen objetivo y lineamientos para el desarrollo turístico comunal con instancias de Participación y validación. correspondiente al 20% de la contratación. Plazo de entrega: 20 días.
- **Informe de avance N° 3:** Informe de planes de acción por ámbito turístico, plan de inversiones público- privado y programa de atracción de inversiones; estrategia, plan de acción ejecutivo, plan de inversiones y programa local de atracción de inversiones. correspondiente al 20% de la contratación. Plazo de entrega: 20 días.
- **Informe final:** Plan de Desarrollo Turístico PLADETUR editado, impreso y 10 ejemplares a todo color y copia digital con respaldo en 5 pendrive; correspondiente al 40% de la contratación. La entrega final contempla la presentación del PLADETUR ante el concejo municipal por parte del adjudicatario. Plazo de entrega: 20 días.

**Todos los talleres deben incluir un registro fotográfico y listas de asistencia.**

2.- **PUBLÍQUESE** en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria Subtitulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 01 "Estudios Básicos"; Asignación 002 "Consultorías" CC 485 "Elaboración Plan de Turismo Antuco" - Área de Gestión 01 "Gestión Interna".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

EVP/EJC/DAR/RTM/lrg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.



**EDWIN VON JENTSCHKY PEÑA**  
**ALCALDE (S)**



**ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Licitación Pública: "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO"

I.D. \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL**

Nombres	
Apellidos	
R.U.T.	
Profesión	
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	
Domicilio Postal*	
Teléfono	Teléfono Celular
E-mail*	

**IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA**

Nombre Razón Social	
R.U.T.	
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	
Domicilio Postal*	
Teléfono	Teléfono Celular
E-mail*	

**IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre	
R.U.T.	
Profesión u oficio	
Cargo	
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	
Domicilio Postal*	
Teléfono	Teléfono Celular
E-mail*	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Licitación Pública: "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO"

I.D. \_\_\_\_\_

**OFERENTE:**

**DECLARA:**

- Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases técnicas, convenio, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
- Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
- Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**ANEXO N°3- EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ELABORACIÓN  
PLADETUR**

Licitación Pública: "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE  
ANTUCO"

Nombre Proponente

N°	Id. Licitación*	Nombre estudio/proyecto	Detalle Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Datos de contacto del certificador (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
II						

\*Id Licitación cuando corresponda.

Recuerde adjuntar medios de verificación de la experiencia que usted indica en la tabla del anexo, esto mediante Certificado, recepción conforme o definitiva de los estudios, para que su oferta sea válida.

FIRMA REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Antuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**ANEXO N°4: Experiencia en Instrumentos de Planificación**

Licitación Pública: "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE  
ANTUCO"

Nombre Proponente

N°	Id. Licitación*	Nombre estudio/proyecto	Detalle Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Datos de contacto del certificador (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
II						

\*Id Licitación cuando corresponda.

Recuerde adjuntar medios de verificación de la experiencia que usted indica en la tabla del anexo, esto mediante Certificado, recepción conforme o definitiva de los estudios, para que su oferta sea válida.

FIRMA REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Antuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**ANEXO N°5: PROPUESTA TÉCNICA**

Licitación Pública: "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO"

Nombre Proponente
-------------------

**1. Propuesta Técnica:**

PROPUESTA TÉCNICA	
<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b> Describe de forma completa su propuesta técnica respecto a los requerimientos pauta de evaluación según bases técnicas.</p>	<p>Utilice el espacio necesario para describir su propuesta técnica de forma clara de acuerdo a las bases técnicas. En caso de adjuntar documentación a la propuesta técnica, indicarlo en el presente anexo. <b>RECUERDE ADJUNTAR: CARTA GANTT</b></p>

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

**2. OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica total es de: \$ \_\_\_\_\_ (valor en palabras) impuesto incluido, sin reajuste ni intereses, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico de la Comuna de Antuco, respecto a los requerimientos técnicos solicitados y ofertados.

La oferta económica incluye todos los servicios y actividades que permitan la correcta ejecución (personal, traslados, alojamientos, coffee break, difusión, materiales de oficina, etc)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

FECHA: \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2023

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Antuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**ANEXO N°6: PROPUESTA ECONOMICA.**

Licitación Pública: "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE ANTUCO"